

ECI Plus

Términos y condiciones:

1. Beneficios
 - 1.1 Consultas.
 - 1.2 Estudios complementarios de diagnóstico.
 - 1.3 Consultas y prácticas especiales.
 - 1.4 Medicamentos.
 - 1.5 Prestaciones especiales.
2. Exclusiones y limitaciones.
3. Cobertura.
4. Condiciones generales de utilización de los servicios.
5. Pago-mora- efectos.
6. Otras situaciones de baja.
7. Modificaciones.
8. Vigencia de los servicios.
9. Renuncia. Rescisión.
10. Domicilio y jurisdicción.
11. Fuerza mayor.

“Dimensión S.A.”(ECI Emergencias o ECI) ofrece un plan de cobertura complementario a su tradicional sistema de emergencias y urgencias médicas, traslados sanitarios de pacientes y consultas médicas domiciliarias, entre otros servicios afines ya ofrecidos limitado a la prestaciones expresamente enumeradas y descritas en este reglamento, las que podrán ser brindadas directamente por ECI y/o por terceras personas físicas o jurídicas en coordinación con ECI.

Los términos, condiciones, modalidades y procedimientos establecidos en esta normativa y sus anexos regulan la cobertura contratada con ECI emergencias.

1. Beneficios.
 - 1.1.Consultas.
 - 1.1.1. Consulta en consultorio:
 - 1.1.1.1. Consulta programada con médico generalista (clínico pediatra). Sin carencias. Coseguro del 50% del valor convenido, pagadero al momento de la consulta. Contempla una atención por mes natural y por especialidad.
 - 1.1.1.2. Consulta programada con médico especialista: Cardiología, gastroenterología, ginecología y traumatología. Sin carencias. Coseguro del 50% del valor convenido, pagadero al momento de la consulta. Contempla una atención por mes natural y por especialidad.
Mes natural: es aquel que se encuentra por un período de 30 días la fecha de alta o ingreso del socio.
 - 1.1.2. Consulta médica domiciliaria: Consiste en la visita de un médico clínico para adultos que concurre al domicilio con el equipamiento

necesario para solucionar todos aquellos casos donde se observen síntomas de enfermedad no urgente como estados gripales, fiebre, diarrea, dolores articulares, etcétera. Se presta las 24 horas los 365 días del año dentro del radio habitual de cobertura de ECI emergencias en gran Mendoza. El valor de coseguro es abonado en cuenta corriente según el canal de pago elegido.

1.2. Estudios complementarios de diagnóstico.

1.2.1. Análisis clínicos de laboratorio: El servicio comprende las siguientes prácticas: hemograma, eritrosedimentación, proteína c reactiva, glucemia, uremia, creatinina, ionograma, hepatograma, lipidograma, gamma-gt, insulina, hemoglobina glicosilada, ptog y otras pruebas metabólicas, pruebas de hemostasia, gases en sangre, estudios hormonales, cultivos bacteriologicos y micológicos, parasitológicos, marcadores serológicos, marcadores inmunológicos, marcadores tumorales.

El servicio es sin carencias y comprende un 20% de descuento abonado al momento de la práctica. Servicio brindado de manera ambulatoria y a domicilio.

1.2.2. Diagnóstico por imagen.

1.2.2.1. Ecografía ambulatoria: Incluye las siguientes prácticas: eco Abdominal; eco partes blandas; eco tiroides; eco ginecológica. Sin carencia y con coseguro del 50% del valor convenido, contempla una práctica de cada servicio por año natural.

1.2.2.2. Radiología ambulatoria: Incluye las siguientes prácticas: mamografía, radiografía simple, radiografía de columna cervical frente y perfil, radiografía columna lumbar frente y perfil, radiografía de tórax frente y perfil. Sin carencia y con coseguro del 50% del valor convenido, abonado al momento de la práctica. Contempla una práctica de cada servicio por año natural.

1.2.2.3. Radiología domiciliaria: El cliente puede acceder en su domicilio a estudios radiológicos básicos solicitados por un profesional médico. Tipos de placas posibles de realizarse en domicilio: hombro, húmero, pelvis, cadera, fémur, antebrazo, codo, mano, rodilla, pierna, tobillo, pie y tórax. El servicio es sin carencias, sin límites y con arancel diferencial abonado al prestador al momento de la atención. Exclusiones: Materiales descartables, sustancias de contraste y radioactivas que demanden cualquiera de los estudios de diagnóstico descriptos. Estudios de diagnóstico que no figuren en el presente reglamento.

Año Natural: es aquel que se encuentra por un período de 365 días la fecha de alta o ingreso del socio.

En todos los casos el socio deberá contar con prescripción médica debidamente confeccionada la prescripción tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

1.2.3. Estudios médicos especializados:

1.2.3.1. Estudios de baja complejidad:

1.2.3.1.1. Estudios ginecológicos: Incluye toma de pap y colposcopia.

1.2.3.1.2. Estudios cardiológicos: Electrocardiograma (ECG) y ergometría (PEG) Sin carencias y con coseguro del 50% del valor convenido, pagadero al momento de la práctica. contempla una práctica de cada servicio por año natural.

1.2.3.2. Estudios de alta complejidad:

1.2.3.2.1. Estudios cardiológicos: Incluye ecocardiograma Doppler color.

1.2.3.2.2. Estudios gastroenterológicos: VEDA (videoendoscopia digestiva alta) VCC (videos colonoscopia diagnóstica). El precio convenido incluye honorarios y gastos. No incluye medicación y descartables ni honorarios del anestesista.

Carencia: 90 días desde la fecha de ingreso del socio y con coseguro del 50% del valor convenido, pagadero al momento de la práctica contempla una práctica de cada servicio por año natural.

Años Natural: es aquel que se cuenta por un período de 365 días a partir de la fecha de alta o ingreso del socio.

En todos los casos el socio deberá contar con la prescripción médica debidamente confeccionada. La prescripción tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

1.3. Consultas y Prácticas Especiales

1.3.1. Odontología

1.3.1.1. Odontología Programada en Consultorio.

1.3.1.1.1. Consulta

1.3.1.1.2. Exodoncia: radiografía periapical y extracción dentaria.

1.3.1.1.3. Obturación: amalgama cavidad simple.

1.3.1.1.4. Tratamiento periodontal básico: Limpieza.

Contempla 1(una) práctica de cada prestación por mes natural. Excepto Tratamiento periodontal: 2 prestaciones por año natural. Sin Carencia y con coseguro del 50% del valor convenido, abonado al momento de la prestación.

Mes natural: es aquel que se cuenta por un período de 30 días a partir de la fecha

de alta o ingreso del Socio.

1.3.2. Oftalmología Ambulatoria:

Incluye: Consulta: Control de agudeza visual - prescripción de anteojos - Biomicroscopía; Fondo de ojos dilatado; Refractometría; Gonioscopía; OBI (Oftalmocopía binocular indirecta). Sin carencias y con coseguro. Contempla hasta 2 (dos) prácticas por año natural.

Año Natural: es aquel que se cuenta por un período de 365 días a partir de la fecha de alta o ingreso del Socio.

1.4. Medicamentos:

Comprende: Descuento del 30% (treinta por ciento) para la compra de medicamentos en la red de farmacias anunciadas por ECI. Dicho descuento sólo cubre las especialidades medicinales de "venta bajo receta" registradas en el país que figuren exclusivamente en el VADEMECUM adjunto (Anexo 1), a excepción de las siguientes exclusiones generales: Accesorios de todo tipo. Agonistas LH-RH. Alimenticios en general. Anorexígenos. Anovulatorios y anticonceptivos. Antiandrogénicos. Antiestrogénicos. Antieucémicos. Antihipertensivos, Antineoplásicos (las drogas citostáticas y los antineoplásicos no citostáticos), oncológicos, coadyuvantes en oncología, específicos para tratamiento oncológico. Calcitriol. Ceredase (enfermedad de gaucher). Cintas reactivas. Crónicos de ningún tipo. Dietéticos. Disfunción sexual (Masculina y/o Femenina). D-nasa (enfermedad fibroquística). Eritropoyetinas. Factor VIII y Antihemofílicos. Flores de Bach. Fórmulas magistrales. Gliadel. Hemoderivados y sustitutos de la sangre. Homeopáticos. Hormonas de crecimiento. Hospitalarios (aunque figuren en el Vademécum). Inmunoestimuladores (Ej.: Neupogen.). Inmunosupresores e inmunomoduladores (Incluye transplantados). Insumos alimentación parenteral. Interferon. Isotetrinoina. L'acetil carnitina. Leches de todo tipo. Material descartable. Medicamentos para internados. Medios de contraste. Perfumería. Productos para el tratamiento de la obesidad. Productos para inhibir o producir la fertilidad. Somatotropina. Todos los productos que contengan alguna de las siguientes drogas y/o principios activos: Etanercept-Linezolid Palvizumab. Tratamientos Prolongados y Permanentes de Enfermedades Crónicas. Tratamiento de la fenilcetonuria (medicación y alimentación). Tratamiento del Sida. Tratamientos para drogadependientes. Tratamientos para la enfermedad fibroquística del páncreas. Venta libre. Cualquier especialidad no incluida en el Vademécum oficial. Sin carencias. Para acceder al servicio el Socio deberá contar con prescripción médica (Rp.) sobre Vademécum debidamente confeccionada incluyendo Nombre y Apellido del beneficiario; N° de documento; denominación genérica del principio activo, presentación y cantidad de envases; diagnóstico; fecha; firma y sello del profesional solicitante. Pueden prescribirse hasta 2 medicamentos por receta. La prescripción tiene validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

1.5. Prestaciones Especiales

1.5.1. Emergencias y Urgencias Médicas

ECI EMERGENCIAS atenderá a los Socios en su domicilio, en la vía pública o cualquier lugar dentro de su radio de cobertura en Gran Mendoza. Dicha atención se prestará las 24 horas de los 365 días del año en los casos en los que existiera riesgo inmediato para la vida del Socio, y

comprenderá la atención, el diagnóstico presuntivo, medidas y/o tratamientos preliminares de

emergencias que el personal médico de ECI determine, y el eventual traslado en Unidades Coronarias Móviles (UCM) hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda. Este beneficio se brinda sin coseguro y sin carencia.

1.5.2. Traslados urbanos

1.5.2.1. Traslados encuadrados: Cuando, por orden médica, sea necesario trasladar a un paciente desde el domicilio para su internación o desde un centro de internación a su domicilio por alta médica, lo mismo que cambios entre centros asistenciales, Estudios de Alta complejidad (RMN; TAC, Centellograma), primer control de cirugía y regreso cateterismo, ECI se encarga de hacerlo. Sin costo adicional dentro de esta reglamentación. Carencia: 30 días desde la fecha de alta o ingreso del Socio.

1.5.2.2. Otros traslados: El Socio puede acceder a otro tipo de traslados urbanos, con y sin médico para cualquier tipo de estudio complementario de diagnóstico o tratamiento. Sujeto a disponibilidad operativa y con arancel diferencial.

1.5.3. Enfermería domiciliaria

Ante una necesidad de este tipo, se puede llamar también a ECI y acceder con un arancel diferencial a un gran espectro de prácticas de enfermería en la comodidad del hogar abonando al prestador al momento de realizar la atención. Prácticas disponibles: Aspiraciones ; Cambio de bolsa colectora K-207; Cambio de Suero; Cateterismo urinario; Colocación de sonda nasogástrica k108-k110; Colocación de sonda rectal; Colocación de sonda vesical; Colocación de sondas(k9-k10-k11); Colocación Venoclisis; Colostomía; Control de enema ; Control de Murphy; Control de sonda Nasogástrica; Control de sonda Vesical ; Control de Venoclisis; Cuidados post-mortem; Curaciones mínimas; Curaciones múltiples; Electrocardiograma con o sin informe; Enema de Murphy; Enema evacuante; Escarectomía ; Extracción de marcapasos; Extracción de puntos; Inyectable; Lavaje nasal; Lavaje vesical; Medicamento por goteo; Retiro de Venoclisis; Retiro de sonda; Visita de enfermería CSV. Los insumos utilizados, excepto medicación, bolsa de colostomía y bebida cola para Murphy, están incluidos en el precio. Sin carencias, Sin límites y con arancel diferencial.

1.5.4. Cobertura Nacional e Internacional.

Reciprocidad de servicios a través del SIEM (Sistema Integrado de Emergencias Médicas) en todo el país y principales ciudades de Latinoamérica. Incluye atención de emergencia, urgencia

y consulta médica. Sin carencias. Sin costo adicional en la mayoría de las localidades cubiertas.

Solicite mayor información antes de viajar en nuestro Centro de Atención al Cliente.

2 - EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

2.1 Sin perjuicio de otras limitaciones especificadas en este Reglamento en virtud de su naturaleza limitada y complementaria de otras coberturas médicas que posea el Socio, se encuentran expresamente excluidas de los servicios médicos contratados, las siguientes prestaciones: Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales u otros cubiertos en el ámbito de la Ley 24.557 y sus modificatorias. Afecciones congénitas. Autopsias. Chequeos o certificados deportivos o para actividades de riesgo. Chequeos y certificados escolares o para ingreso a entidades. Cirugía cardiovascular. Cirugía plástica con fines estéticos. Colocación, extracción y complicaciones derivadas por DIU. Consultas médicas, prácticas, medicamentos u otros no solicitados por Profesionales autorizados por ECI, así como patologías causadas o generadas por Profesionales ajenos al Sistema. Curas de adelgazamiento o rejuvenecimiento así como problemas derivados de ayuno voluntario prolongado. Curas de reposo o similares. Enfermedades infectocontagiosas de denuncia internacional (Cólera, Fiebre amarilla, Peste, Viruela, Hantavirus, etc.). Fecundación Asistida, cualquiera sea el método. Partos e internación neonatológica como resultado de estos procedimientos. Hemodiálisis y diálisis peritoneal. Internación clínica de cualquier tipo, incluso la de urgencia o de emergencia. Tratamiento e Internación quirúrgica. Terapia intensiva o unidad coronaria. Las especialidades médicas no enumeradas taxativamente como parte del plan de cobertura. Las prácticas de diagnóstico y laboratorio excluidas en este Reglamento. Las prácticas odontológicas excluidas en la descripción respectiva. Lesiones autoprovocadas o causadas por tentativa de suicidio o por la participación en la comisión de delitos y/o cualquier supuesto de denuncia obligatoria, riñas y secuelas de las anteriores. Lesiones por fenómenos sísmicos, fenómenos catastróficos, de epidemia, terrorismo, guerra civil, o internacional, declarada o no, insurrección o tumulto popular. Lesiones por actividades deportivas profesionales y/o riesgosas. Lesiones causadas por estado de enajenación mental, en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes o alcaloides. Prótesis y ortesis de cualquier naturaleza, válvulas marcapasos, cardiodesfibriladores, etc. Maternidad, parto, patología del embarazo. Tratamiento neonatal. Plan materno infantil. Ropería del bebé y Leche maternizada. Prácticas de alto costo y baja incidencia. Prácticas en etapa experimental (Hidroterapia, Celuloterapia, Acupuntura, Quiropraxia. Dígito puntura, Homeopatía, etc.). Rehabilitación psicomotriz y sensorial. Riñón artificial y hemodiálisis en insuficiencia renal crónica. Tomografía por positrones y RMN. Transporte o repatriación en caso de accidente o enfermedad. Transporte o repatriación de acompañantes. Tratamiento de alteraciones nerviosas o mentales crónicas, enfermedades crónicas, crónicas seniles, degenerativas y su rehabilitación. Tratamiento de alteraciones y/o enfermedades derivadas de alcoholismo, toxicomanía e intoxicaciones autoprovocadas. Tratamiento de enfermedades oncológicas. Tratamiento e internación por trastornos de la alimentación (anorexia y bulimia). Tratamientos de histocompatibilidad, esterilidad,

geriatría, obesidad. Tratamientos por el virus de inmunodeficiencia adquirida.

2.2 Aquellos beneficios que se encuentren excluidos de las modalidades del plan elegido de manera previa y voluntaria por el Socio al suscribir su solicitud de ingreso.

3 - COBERTURA

ECI EMERGENCIAS cubre a los Socios dentro de los límites con las modalidades especificadas en este Reglamento y de acuerdo a las particularidades del plan suscripto previa y voluntariamente por el mismo.

4 - CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

4.1 Todos los servicios médicos detallados se brindan exclusivamente en los lugares descritos en la cartilla de prestadores que es parte integrante de este Reglamento como "Cartilla médica", o en los centros que ECI determine.

4.2. Tanto las consultas clínicas o especializadas y/o los servicios de diagnóstico descritos en este Reglamento como ambulatorios, se encuentran disponibles en días hábiles y en horario diurno.

4.3 El Socio deberá observar las normas y reglamentos que dispongan los profesionales, consultorios, laboratorios, centros de diagnóstico y odontológicos asociados a ECI

4.4. Las prescripciones, recetas, prácticas y procedimientos médicos deben ser indicados de manera exclusiva y excluyente por los profesionales del plantel médico de ECI y/o prestadores asociados, no pudiendo realizarse transcripciones de recetas de otros profesionales

4.5. Para acceder a la prestación de los servicios, los beneficiarios deberán abonar los coseguros correspondientes, si aplican.

4.6. Los servicios a los que accede el Socio no contemplan en ningún caso, reintegros.

4.7. Todos los aranceles extras que no son abonados al momento de la atención, se debitarán conforme al canal de cobranza que el Socio haya elegido.

5 - PAGO-MORA- EFECTOS

El pago de los servicios será mensual y mediante cancelación anticipada del 1 al 10 de cada mes mediante cualquiera de los procedimientos autorizados por ECI. La falta de pago en término implicará mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento alguno y producirá la suspensión de los derechos del Socio sin perjuicio de quedar obligado al pago de intereses a la tasa de redescuento del Banco de La Nación Argentina que por entonces rigiere. La falta de pago de dos meses de servicios consecutivos o alternados provocará la baja automática del Socio titular y su grupo. La suspensión de los servicios o la baja por falta de pago no libera al

Socio de la obligación de abonar lo adeudado, intereses y gastos judiciales.

6 – OTRAS SITUACIONES DE BAJA

En cualquier situación ECI podrá disponer la baja del Socio y su grupo, sin derecho a compensación o indemnización alguna, por las siguientes causas: Uso indebido, con dolo o fraude, de los servicios médicos contratados. Utilización indebida de los servicios. Utilización de los servicios encontrándose en mora. Uso de los servicios por terceros no Socios. Cambios de domicilio fuera de su área de cobertura habitual.

7 - MODIFICACIONES

7.1. ECI EMERGENCIAS podrá modificar parcialmente la nómina de Prestadores y Prestaciones incluidos en la cartilla, siempre que no se modifique el contenido prestacional de la cobertura ni importe un desmedro en la calidad de los servicios contratados. Las modificaciones podrán deberse, entre otras causas, a incremento de costos y/o servicios, cambios tecnológicos,

extinción de contratos con prestadores, imposibilidad de renovación de contratos, inhabilidades del prestador (personales y jurídicas), servicios defectuosos y cualesquiera otras causas de similar envergadura que impidieran la prestación de servicios satisfactorios y adecuados.

Estas modificaciones serán comunicadas con no menos 30 días corridos de antelación, pudiendo el Socio rescindir el servicio sin cargo, en caso de no aceptarlas, comunicando de manera fehaciente su decisión.

7.2. ECI EMERGENCIAS se reserva el derecho de modificar el precio de las cuotas, de los coseguros/aranceles complementarios) y/o incluir coseguros en prestaciones y/o en planes que no lo contemplaran inicialmente. Tales variaciones se comunicarán a los Socios titulares con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a su entrada en vigencia. Las mencionadas modificaciones podrán responder, entre otras causas fundadas, a: incremento de costos y/o servicios (medicamentos, prácticas, insumos, mantenimiento, impuestos, tasas y servicios, costos laborales, honorarios profesionales, seguridad social, devaluación, inflación, etc.), incorporación de nuevas tecnologías, prestaciones y/o prestadores. Estas modificaciones serán comunicadas con no menos 30 días corridos de antelación, pudiendo el Socio rescindir la vinculación, comunicando su decisión de manera fehaciente.

8 · VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Los Socios podrán utilizar los servicios correspondientes al plan elegido a partir del momento que se completa el proceso de alta ingresando al sistema ECI, salvo las puntuales excepciones descritas en este Reglamento. No podrán utilizar los servicios aquellas personas que no figuren en el padrón actualizado. El presente servicio se entenderá contratado y activo en el momento que ECI lo comunica al titular de la cuenta.

9 – RENUNCIA - RESCISIÓN

9.1 El Socio podrá rescindir este convenio de servicios médicos en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que genere derecho a indemnización o compensación alguna y producirá efectos a partir de la comunicación fehaciente de

dicha decisión a la otra Parte. 9.2 El Socio podrá ejercer este derecho de renuncia si no se encuentra en mora en el pago de los abonos mensuales o de cualquier otra obligación a su cargo.

9.3 La renuncia comunicada con posterioridad al día 10 del mes, no da derecho al reintegro del abono de dicho mes. Para solicitar la rescisión, deberá comunicarse al Centro de Atención al Cliente.

10. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

A todos los efectos que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilios: ECI EMERGENCIAS en el domicilio de su Administración Central, 9 de Julio 1936. Ciudad de Mendoza y el Socio en el registrado en su solicitud de ingreso, en los cuales serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen y que subsistirán en tanto no exista una comunicación fehaciente de cambio o modificación. Para el caso que fuera necesario dilucidar cuestiones judiciales ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, con expresa renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.

11 – FUERZA MAYOR

La prestación de los servicios médicos contratados quedará suspendida en todos sus efectos en caso de cataclismos, desastres climatológicos, catástrofes epidémicas, revoluciones, guerras, huelgas generales, de lock out, apagones generalizados y, en general, por la ocurrencia de aquellos hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor, eximiendo de responsabilidad a ECI EMERGENCIAS.